



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 627-2011-MPT
Pampas, 22 de diciembre de 2011

VISTO:

El Oficio N° 002-2011-SITRAMUN- TAYACAJA, remitido por los representantes del SITRAMUN Tayacaja; Informe N° 210-GPP/MPT del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 028-2011-ESP.SIAF/GPP del señor David Camayo Sedano – Especialista SIAF-GL-MPT/P; Informe Legal N° 106-2011-AJE-MPT del abog. Fredy Rubén Chicmana Vilcapoma – Asesor Legal Externo; Memorandum N° 334-2011-GPP/MPT del eco. Jesús Cachuán Medina – Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 150-2011-MPT/GM, del abog. Armando López Méndez - Gerente Municipal, a través del cual remiten el Acta de Negociación Colectiva del año 2010 para el año 2011, para su aprobación mediante acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Qué, mediante Oficio N° 006-2010-SITRAMUN-MPT, de fecha 29 de marzo de 2011, los trabajadores de la municipalidad provincial de Tayacaja presentan el Pliego Petitorio 2010 – 2011;

Que, a través del Informe N° 210-GPP/MPT el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa que se tiene recursos disponibles a ser propuestos en la negociación paritaria de S/.17,664.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Acta de Negociación Paritaria, de fecha 22 de noviembre de 2011, se aprobó el incremento de la bonificación vacacional a los trabajadores sindicalizados;

Que, a través del Oficio N° 002-2011-SITRAMUN- TAYACAJA, remitido por los representantes del SITRAMUN Tayacaja, solicitan la aprobación con resolución de alcaldía el acuerdo bilateral mediante negociación colectiva;

Que, mediante acta de Sesión Adicional SITRAMUN – MPT y MPT – Pampas, de fecha 09 de junio de 2011, se acordó que la aplicación de la negociación colectiva del 2010 para el año 2011, se realice previo informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en base a las captaciones del año 2011 y se regularice mediante resolución de alcaldía, la ejecución presupuestaria hasta el monto establecido en dicha negociación colectiva;

Que, mediante Informe N° 028-2011-ESP.SIAF/GPP el señor David Camayo Sedano – Especialista SIAF-GL-MPT/P; remite el informe de disponibilidad presupuestal, el mismo que cuenta con el visto bueno del Gerente de Planeamiento y Presupuesto;

Que, a través del Informe Legal N° 106-2011-AJE-MPT el abog. Fredy Rubén Chicmana Vilcapoma – Asesor Legal Externo, concluye que de ser positivo el informe de disponibilidad presupuestaria es viable legalmente el otorgamiento del pago de bonificación excepcional por vacaciones, siempre que se encuentre expresamente acordado en el acta paritaria;

Que, con Memorandum N° 334-2011-GPP/MPT el eco. Jesús Cachuán Medina – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala que existe disponibilidad presupuestal de acuerdo al informe presentado por el especialista en SIAF David Camayo Sedano;

Que mediante Informe N° 150-2011-MPT/GM, abog. Armando López Méndez - Gerente Municipal, remite el Acta de Negociación Colectiva del año 2010 para el año 2011, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en armonía a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 070-85-PCM y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Acta de Negociación Bilateral de la Comisión Paritaria de la municipalidad provincial de Tayacaja, de fecha 22 de noviembre de 2010; hasta por el monto de S/16.624.80 Nuevos Soles, conforme al informe presupuestal.

ARTÍCULO 2°.- Encárguese el cumplimiento del presente acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

